

Hon. Nilsa L. García Cabrera  
Presidenta

**ORDENANZA NÚMERO 7**  
**PROY. DE ORD. NÚM. 3 DE LA SERIE 2009-2010**  
**POR: ADMINISTRACION**

**SERIE 2009-2010**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 29, DE LA SERIE 2005-2006 Y AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA MENSURAR LAS FAJAS DE TERRENO QUE SE UTILIZARÁN COMO SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DE PASO PARA TENER ACCESO AL ACUEDUCTO QUE UBICA EN LOS TERRENOS PERTENECIENTES AL SEÑOR FRANCISCO SIERRA GUZMÁN Y LA SEÑORA CARMEN DELIA LOZADA ROSARIO UBICADOS EN EL BARRIO BAYAMONCITO DE AGUAS BUENAS, Y AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE SERVIDUMBRE UNA VEZ SE COMPLETEN LOS PROCEDIMIENTOS DE RIGOR, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.001, incisos **(i)**, **(l)** y **(o)** que los municipios tienen, entre otras, las siguientes facultades:

“...**(i)** Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

...**(l)** Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier clase de obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley.

...**(o)** Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

**POR CUANTO:**

Don Francisco Sierra Guzmán y Doña Carmen Delia Lozada Rosario son dueños en pleno dominio de una finca de veinticinco (25) cuerdas, ubicada en el sector Pajitas Falcón del Barrio Bayamoncito de Aguas Buenas.

**POR CUANTO:**

Don Francisco Sierra Guzmán y Doña Carmen Delia Lozada Rosario suscribieron un “Documento de Compromiso” o contrato privado reconocido y suscrito ante Notario Público el 31 de agosto de 1987, donde se comprometieron con el Municipio de Aguas Buenas a concederle una servidumbre de acueducto y de paso en la finca de su propiedad.

**POR CUANTO:**

En el documento de Compromiso Don Francisco Sierra Guzmán y Doña Carmen Delia Lozada Rosario se comprometieron a ceder al Municipio de Aguas Buenas una servidumbre de acueducto y una servidumbre de paso para la construcción de un camino de acceso público a dicho acueducto que provee servicios de agua potable a los residentes del “Sector Francisco Sierra comenzando en la casa de

Agustín Merced, hasta la casa de Juana Vázquez; y a cualquier otra familia del área, que tenga necesidad de dicho servicio.”

**POR CUANTO:**

En el referido contrato y documento de compromiso Don Francisco Sierra Guzmán y Doña Carmen Delia Lozada Rosario acordaron otorgar una servidumbre de paso para la construcción y mantenimiento de dicho acueducto, a costo del Municipio, así como permitir la reparación de los caminos de acceso al mismo, los cuales deben mantenerse en buenas condiciones. A cambio de ello los esposos Sierra Guzmán y Lozada Rosario se comprometieron a otorgar la correspondiente escritura pública de acueducto y servidumbre de paso, a favor del Municipio en forma graciosa, tan pronto la Legislatura Municipal aprobara la ordenanza aceptando la cesión de dicha servidumbre.

**POR CUANTO:**

Como parte del acuerdo suscrito por los esposos Sierra Guzmán y Lozada Rosario, el Municipio de Aguas Buenas procedió con la construcción inmediata del Proyecto de Acueducto el cual consistía en la construcción de un Pozo profundo, una caja de almacenamiento de agua potable, una servidumbre de paso para la instalación de la tubería y una servidumbre de paso para la construcción de los caminos de acceso al acueducto. Sin embargo aún al día de hoy falta cumplir con la aceptación de la servidumbre y el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

**POR CUANTO:**

El Director del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, Sr. José A. Otaño Rosario certificó que el predio de terreno del Proyecto de Acueducto, así como los caminos de acceso han existido desde la construcción del acueducto en el 1987 y que los mismos nunca han sido lotificados ni se encuentran asfaltados ya que dichos caminos de acceso al acueducto deben reubicarse más cerca de la colindancia de la finca cumpliendo así con las recomendaciones de los propietarios del terreno

**POR TANTO:**

**ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1 ra.**

Derogar la Ordenanza Número 29 de la Serie 2005-2006 y autorizar al alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, en representación del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, a llevar a cabo las gestiones necesarias para mensurar las fajas de terreno que se utilizarán como servidumbre de acueducto y de paso para tener acceso al acueducto que ubica en los terrenos pertenecientes al señor Francisco Sierra Guzmán y la señora Carmen Delia Lozada Rosario ubicados en el Barrio Bayamoncito de Aguas Buenas, y autorizar al Alcalde a firmar la correspondiente escritura de servidumbre una vez se completen los procedimientos de rigor.

**SECCIÓN 2da. :**

Ratificar el “Documento de Compromiso” otorgado el 31 de agosto de 1987, donde comparecen el entonces Ejecutivo Municipal y los esposos Francisco Sierra Guzmán y Carmen Delia Lozada Rosario, concediendo éstos últimos servidumbre de acueducto y de paso a favor del Municipio de Aguas Buenas, con el propósito de construir y desarrollar un proyecto que provea servicios de agua potable al Sector Francisco Sierra.

**SECCION 3ra:**

Ratificar y aceptar la servidumbre de acueducto y de paso a que se refiere la Sección 1ra. Anterior.

**SECCIÓN 4 ta:**

Autorizar al Alcalde Hon. Luis Arroyo Chiqués en representación del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a llevar a cabo las gestiones necesarias para mensurar las fajas de terreno correspondientes al acueducto que ubica en los terrenos pertenecientes al Señor Francisco Sierra Guzmán y la Señora Carmen Delia Lozada Rosario en el Barrio Bayamoncito de Aguas Buenas así como los caminos o servidumbres de paso para dar acceso a las facilidades de agua

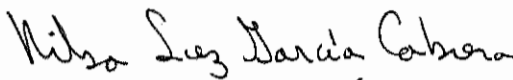
potable, y a que se levante una descripción de dicha servidumbre.

**SECCIÓN 5ta:** Autorizar al Alcalde Hon. Luis Arroyo Chiqués, en representación del Municipio de Aguas Buenas a firmar la correspondiente escritura de servidumbre una vez se haya completado la mensura y descripción de dicha servidumbre.

**SECCIÓN 6ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 7ma:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a los departamentos municipales y las agencias estatales concernientes para la acción pertinente y a todas las partes involucradas en esta transacción.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 22 DE JULIO DE 2009.**

  
**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA**  
**PRESIDENTA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**JUAN L. GUARDARRAMA MONZÓN**  
**SECRETARIO INTERINO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUES, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 23 DE JULIO DE 2009.**

  
**LUIS ARROYO CHIQUÉS**  
**ALCALDE**

**SELLO OFICIAL**



*Hon. Nilsa L. García Cabrera  
Presidenta*

**YO, JUAN LUIS GUARDARRAMA MONZÓN, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 7, Serie **2009-2010**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de julio de 2009.

**VOTOS AFIRMATIVOS 11**

**VOTOS ABSTENIDOS 0**

**VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:**

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Ángel M. Planas Cortés
- 5) Benigno Rodríguez Rivera
- 6) Carmen J. Ortiz Reyes
- 7) José M. Malavé Durant
- 8) Marangely Rodríguez González t/c/c/ Marangely Urtiadez Rodríguez
- 9) Hon. Guillermo Oyola Reyes
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

**AUSENTES Y EXCUSADOS**

- 12) Hon. Cruz Martínez Fernández
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

**AUSENTES**

- 14) Hon. José A. Aponte Rosario

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 24 de julio de 2009.

Juan Luis Guardarrama Monzón  
Secretario Interino  
Legislatura Municipal

**SELLO OFICIAL**